Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Educación

Sub - dependencia: Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa

Oficina: Dirección de Incorporación, Control y Revalidación.

Sub - oficina: Departamento de Incorporación y Revalidación

Asunto: **CIRCULAR 10**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Morelia, Michoacán a 14 de septiembre de 2026.

C. DIRECTORES (AS) DE CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTES.

Con el propósito de dar cumplimiento al marco normativo en materia de incorporación, se detallan algunos de los trámites que es necesario solicitar previamente y por escrito al **Departamento de Incorporación y Revalidación,** en formato libre *con el Visto Bueno del supervisor escolar,* para qué, como área normativa, valore y de la respuesta correspondiente:

Cambios que requieren un nuevo Acuerdo:

- *Cambio de domicilio*: Se presentará solicitud por escrito al **Departamento de Incorporación y Revalidación,** anexando la siguiente documentación: documento comprobatorio de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento o comodato (con una vigencia mínima por 3 años), con ratificación de firmas ante notario público, plano acotado firmado por el profesionista que lo elaboró, dictamen de uso de suelo, constancia de seguridad estructural, Visto Bueno de Protección Civil, fotografías del inmueble impresas a color y pago por derechos de incorporación; esto en el periodo del 12 de abril al 28 de mayo de 2027, (antes de que se pretenda continuar con la prestación del servicio educativo en el nuevo domicilio), aclarando que las instalaciones deberán ser construcciones exprofeso para escuela.

- *Cambio de titular*: se presentará solicitud por escrito ante la Autoridad Educativa al Departamento de Incorporación y Revalidación*, y deben comparecer ambas partes,* con la siguiente documentación: Cesión de Derechos Notariada del titular del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acta Constitutiva cuando es persona moral o Currículum Vitae; acta de nacimiento y registro ante la Secretaría de Hacienda, cuando es persona física; Contrato de Arrendamiento ó Comodato con ratificación de firmas ante notario público a Nombre del nuevo titular (con una vigencia mínima por 3 años) y pago por derechos de incorporación; en el periodo del 12 de abril al 28 de mayo del 2027.

- **Modificación de plan y programas** y/o actualización de materias del plan de estudios y programas de estudio cuando se trate de actualización del contenido de las materias: se solicitará mediante oficio a la Dirección de Incorporación, Control y Certificación, con atención al **Departamento de Incorporación y Revalidación,** acompañada de la propuesta del plan y programas (un tanto impreso y en medio magnético), y pagos de derechos; en el periodo que se establezca la convocatoria de nuevas incorporaciones.

Nota: Hago de su conocimiento que, no se autorizarán cambios de domicilio, titular y reaperturas de centros de trabajo simultáneamente, esto por indicaciones del Departamento de Estadística, en caso de ser así deberá iniciar trámite de nueva incorporación en los periodos establecidos para el mismo.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cambios que se autorizan por oficio con visto bueno del supervisor:

- ***Cambio de horario y turno:*** presentar al **Departamento de Incorporación y Revalidación,** solicitud, cuando menos 30 días hábiles previos a la fecha de terminación del ciclo escolar, anexando el horario, anexando el horario en forma de esquema.

- ***Cambio de nombre del plantel***: presentar al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud con terna de 3 nombres diferentes de nombre apegados a la norma, anexando la fundamentación de la propuesta, cuando menos 30 días hábiles previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.

- ***Inscripción semestral:*** presentar al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud en el periodo que comprende los meses de noviembre a enero de cada ciclo escolar.

- ***Baja temporal:*** se presentará al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando oficio del supervisor, en donde él manifieste que no tiene ningún trámite pendiente con alumnos y Secretaría de Educación, a más tardar 30 días hábiles iniciando el ciclo escolar.

- ***Baja Definitiva:*** se presentará al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando oficio del supervisor, donde él manifieste que no tiene ningún trámite pendiente con alumnos y Secretaría de Educación, a más tardar 30 días hábiles iniciando el ciclo escolar.

- **Reanudación de labores:** Se presentará al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud cuando menos *30 días hábiles* previos a la fecha de inicio del ciclo escolar, anexando contrato de arrendamiento o comodato (con una vigencia mínima por 3 años), con ratificación de firmas ante notario público, fotografías actuales del inmueble a color, aclarando que esta procederá siempre y cuando sea en el mismo domicilio y con el mismo titular al que se otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

- ***Cambio de personal durante el ciclo escolar***: deberá notificarse al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, en un plazo no mayor de **15 días hábiles,** presentando la renuncia, propuesta con visto bueno del supervisor, acta de nacimiento, documentos de preparación profesional, pago de cotejos y plantilla de personal autorizada por el Departamento de Incorporación y Revalidación en original, para registrar el cambio, en el caso del personal directivo deberá anexar además 2 fotografías tamaño infantil en blanco y negro no instantáneas y original de la autorización de director anterior para su cancelación.

- ***Cambio de Representante Legal:*** presentar notificación por escrito ante al **Departamento de Incorporación y Revalidación,** y entregar copia del documento que lo acredite.

- ***Autorización de cambio de sello:*** se presentará al **Departamento de Incorporación y Revalidación,** solicitud, anexando el nuevo diseño, cuando menos **30 días hábiles** previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Educación

Sub - dependencia: Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa

Oficina: Dirección de Incorporación, Control y Revalidación.

Sub - oficina: Departamento de Incorporación y Revalidación

Asunto: **CIRCULAR 10**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- ***Ampliación o modificación de inmueble:*** Esta modificación o ampliación a la infraestructura únicamente se podrá realizar en periodo vacacional, previa autorización del **Departamento de Incorporación y Revalidación,** con Visto Bueno de la Supervisión Escolar y deberá venir acompañado del plano acotado, bitácora de planeación de obra con los espacios a modificar y los permisos correspondientes emitidos por la Dirección de Obras Públicas de su municipio si así lo requiere. Una vez concluida la obra deberá presentar fotografías a color con pie de foto.

Se le informa, además, que los *Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios,* se otorgan ***a favor de un particular, para impartir planes y programas específicos, en un domicilio determinado*** (por lo que, cambiarse sin autorización escrita de esta Dependencia, automáticamente deriva en un retiro o revocación, según corresponda, del Acuerdo de Incorporación) ***y con el personal docente*** **que cumpla con los requisitos establecidos, es importante señalar que no se autorizan grupos de extensión.**

Lo anterior, con fundamento legal con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3°, 8° y 14; Ley General de Educación Artículos 1°, 15, 16, 22, 24, 31, 83, 98, 99, 101, 110, 115 fracciones VII, XXII Y XXIII, 141, 146, 147, 148 y 149; Ley General de Educación del Estado de Michoacán, Artículos 1°, 108, 109, 110, 111, 164 fracción VII, 197, 198, 199, 200, 203 y 207; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 31; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Artículo 30; Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios Artículo 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 17 y 20, y numerales 1.2, 1.2.2 y 1.2.2.2. del Manual de Organización de la Secretaría de Educación.

Esperando como siempre su disposición y apoyo para el cabal cumplimiento de éstos preceptos que redundarán en beneficio de la educación en el Estado, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

L. E. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

MGO/mgpo.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.